

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2022-10123 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa rogada por ministerio de la ley de finca registral 10.006, referencia catastral 0459301VP4005N0001EO, clasificada como espacios libres en el Plan General de Ordenación Urbana, en barrio El Centro, en Orejo.*

Inicio de expediente de expropiación forzosa rogada por ministerio de la ley de finca registral 10.006, ref. catastral.: 0459301VP4005N0001EO, clasificada como espacios libres en el PGOU, sita en Bº El Centro, Orejo, y rechazo de valoración obrante en convenio urbanístico suscrito el 25 de marzo de 1998, presentada por Dña Mª Luisa Arnáiz Zorrilla, D. Marcelino Higuera Arnáiz, Dña Mª Luisa Higuera Arnaiz, Dña Marina Higuera Arnáiz y Dña Aurora Higuera Arnáiz (viuda y herederos de D. Marcelino Higuera Bear).

A los efectos prevenidos en los artículos 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa en materia de acuerdo de expropiación y necesidad de ocupación, se hace constar que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2022 adopta el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

"(...) PRIMERO.- Iniciar expediente de expropiación forzosa rogada por ministerio de la ley de finca registral 10.006, Ref. Catastral.: 0459301VP4005N0001EO, clasificada como espacios libres en el PGOU, sita en Bº El Centro, Orejo, a instancia de Dña Mª Luisa Arnáiz Zorrilla y D. Marcelino Higuera Arnáiz, Dña Mª Luisa Higuera Arnaiz, Dña Marina Higuera Arnáiz y Dña Aurora Higuera Arnáiz (viuda y herederos de D. Marcelino Higuera Bear).

SEGUNDO.- Rechazar la valoración obrante en convenio urbanístico suscrito el 25 de marzo de 1998, arriba referida, al no sustentarse en informe técnico suscrito por profesional competente que permita acreditar fehacientemente la tasación de la misma, presentada por Dña Mª Luisa Arnáiz Zorrilla y D. Marcelino Higuera Arnáiz, Dña Mª Luisa Higuera Arnaiz, Dña Marina Higuera Arnáiz y Dña Aurora Higuera Arnáiz (viuda y herederos de D. Marcelino Higuera Bear).

TERCERO.- Aprobar, en su lugar, la valoración confeccionada por el Arquitecto municipal, D. José Luis Hernández Íbero, Colegiado nº 758, con fecha 13 de octubre de 2022, del bien arriba descrito sumando al justiprecio expropiatorio más el premio de afección (5%) la cantidad de 61.769,09 €.

CUARTO.- Trasládese a los interesados una copia de la hoja de aprecio municipal junto con la notificación de este acuerdo plenario con la advertencia de que si no estuvieran de acuerdo con la misma solicitarán al Ayuntamiento la remisión del expediente al Jurado Provincial de Expropiación como pieza separada de justiprecio a efectos de fijación del justiprecio del bien expropiado en los términos del acuerdo municipal de expropiación.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa publíquese anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, periódico de difusión regional y tablón de anuncios municipal."

Lo que se publica a efectos de abrir trámite de información pública durante los quince días siguientes a su publicación.

Marina de Cudeyo, 21 de diciembre de 2022.

El alcalde-presidente,
Pedro Pérez Ferradas.

2022/10123

CVE-2022-10123